

FORMACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS.
GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

MUNDO DEL TRABAJO



*Iniciatives
Solidaires*



Tema 1

TRABAJO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

1. El concepto de trabajo
2. El trabajo en la historia
3. El trabajo desde el enfoque político
4. Autoevaluación

El trabajo siempre ha sido una actividad muy importante en la vida de los seres humanos y en la formación y organización de sociedades. El trabajo es fundamental en el día a día de las personas, a la hora de organizar el tiempo, de desarrollarse individualmente... y supone un motor de cambio social, económico y cultural. Es una forma de participación ciudadana.

El concepto de trabajo ha ido evolucionando a lo largo de la historia, conforme han ido integrándose la tecnología y las formas de relación social y laboral.



1. El concepto de trabajo

El trabajo siempre ha sido una actividad muy importante en la vida de los seres humanos y en la formación y organización de sociedades. El trabajo es fundamental en el día a día de las personas, a la hora de organizar el tiempo, de desarrollarse individualmente... y supone un motor de cambio social, económico y cultural.



El trabajo siempre ha tenido como objetivo la supervivencia de la especie y de las sociedades humanas. Así pues, **TRABAJO** se define como **cualquier actividad humana orientada a que las personas obtengan los medios materiales o económicos para subsistir.**

No solo es trabajo cuando recibimos un sueldo, también son trabajo las tareas de casa, estudiar o arreglarnos para estar guapos y guapas.... Pero, si nos pagan por hacerlo, **se llama EMPLEO.**

Cuando realizamos un trabajo para otras personas, cuando somos "personas empleadas" y se nos paga un salario a cambio de nuestro trabajo, hablamos de **TRABAJO POR CUENTA AJENA** o, lo que es lo mismo, **TRABAJO ASALARIADO.** Por su parte, el **TRABAJO POR CUENTA PROPIA**, es cuando la persona trabajadora dirige y organiza su actividad, cuando es su propio jefe o jefa. Un ejemplo claro son las personas que trabajan como autónomos/as.



1.- ¿A qué llamamos trabajo?

2.- El trabajo asalariado es:

- Toda actividad empresarial.
- Toda actividad remunerada por cuenta ajena.
- La actividad laboral que realizan los trabajadores del sector primario.
- La actividad laboral que realizan los trabajadores del sector secundario.





3.- Hay muchas actividades que hacemos en el día a día que son trabajos y que cuando alguien nos paga para que las hagamos se convierten en empleos. Por ejemplo, si yo pongo la mesa para comer es una tarea de casa, pero si lo hago en un bar y me pagan, me convierto en camarero o camarera. Vamos a ver más ejemplos:

TRABAJO

EMPLEO

| | |
|---|-------------|
| Peinar | peluquero/a |
| Hacer camas, limpiar | |
| Cuidar a un hermano pequeño | |
| Pintar las uñas | |
| Bailar los sábados por la noche | |
| Preparar la comida | |
| Llevar en coche a alguien | |
| Pintar mi habitación | |
| Coser un vestido | |
| Lavar y planchar ropa | |
| Organizar los papeles del banco, facturas.... | |

2. El trabajo en la historia

Desde una perspectiva histórica, el trabajo ha evolucionado a lo largo del tiempo, tanto en su organización como en sus técnicas y reparto.

↪ Cuando apareció el ser humano en la tierra se produjo una de las mayores transformaciones en el desarrollo de la naturaleza. Poco a poco el ser humano empezó a crear y utilizar instrumentos y herramientas de trabajo, eso fue lo que lo diferenció del resto de animales. Con esas herramientas, el ser humano cazaba y cultivaba para cubrir sus necesidades y las de su grupo.





Entonces, el trabajo se organizaba según la edad que se tuviera y el sexo (por ejemplo las mujeres y los niños recogían frutas de los árboles y los hombres cazaban animales con armas rudimentarias).

Cada cual trabajaba para cubrir sus propias necesidades



↳ Luego, el trabajo, además de diferenciarse por edad y sexo, empieza a diferenciarse por clases sociales; es entonces cuando surgió el esclavismo (los esclavos trabajaban para sus amos de clases sociales más altas).

Unos cuantos trabajan para cubrir las necesidades de otros.

↳ Cientos de años después, ya en Europa, las clases sociales más altas (marqueses, condes, duques...) podían poseer tierras que trabajaban sus sirvientes mientras ellos las defendían.

Algunas personas trabajaban la tierra para otros, a cambio de poder vivir y desarrollarse en ellas.



↳ Poco a poco, fue apareciendo una clase social intermedia que eran gente dedicada a la **artesanía** (zapatería, carpintería, herrería, tejidos...) que elaboraban productos con herramientas cada vez más especializadas. Antes de que existieran las máquinas, todo lo que había en el mercado eran productos artesanales, elaborados por personas especializadas que creaban productos "con arte".

Es entonces cuando aparece el trueque. Se necesitaban cosas que no se tenían y para obtenerlas las intercambiaban por cosas que sí tenían. El **TRUEQUE es el intercambio de objetos o servicios por otros objetos o servicios, y se diferencia de la compraventa en que no aparece dinero.**

↳ Más tarde apareció el dinero con lo que las cosas se intercambiaban por el dinero y luego el dinero por las cosas.



A partir de la idea de vender productos (comercio) empieza a surgir la sociedad industrial, que es en la que vivimos ahora.

Algunas personas trabajan en fábricas, donde los empresarios ponen el dinero y el capital inicial y los/as trabajadores/as ponen la mano de obra. Los empresarios obtienen beneficios y los/as trabajadores/as un salario.



Así pues, el trabajo y su manera de organizarse ha sido lo que ha hecho cambiar/evolucionar las sociedades y las culturas en las que las personas han vivido. Antes de la revolución industrial, la organización del trabajo era la feudal, donde unos tenían todo el poder y otros trabajaban y se agrupaban en gremios. A partir de la revolución industrial, el sistema económico cambia y, por tanto, cambia el sistema de organización del trabajo.



4.- La palabra artesanía, trabajo manual, deriva de:

- a. Artista
- b. Artesano
- c. Arte
- d. Artesa

5. ¿Qué es el trueque?



3. El trabajo desde el enfoque político

El desarrollo del trabajo en la historia está estrechamente relacionado con la idea de ciudadanía y con la idea de democracia.



En Grecia, hace más de 2500 años, se inventó la **democracia** que significaba "gobierno del pueblo". Se inventó también la palabra **política**, que viene de la palabra **polis** que significa "ciudad-estado".

Así pues, hacer política era preocuparse por los problemas de la ciudad, del estado. Se consideraba que un político era un ciudadano: una persona que vive en la ciudad y se preocupa de las cosas que en ella ocurren.



Tema 1

Pero esta idea griega de **participación ciudadana** no ha existido siempre. En sociedades como la sociedad esclavista y la sociedad feudal, se daba el caso que sólo unos cuantos tenían el poder y el dinero y los demás, la gran mayoría, no tenían nada y, mucho menos, derechos. En este tipo de sociedades los campesinos y artesanos, es decir, las personas trabajadoras, eran tratadas como súbditos sometidos bajo el poder del señor.



A partir de la Revolución Industrial y de la Revolución Francesa (siglos XVII-XIX), empezaron a surgir unas sociedades más igualitarias, tanto a nivel económico como social. Surgió la burguesía y se empezó a crear un sistema político de derechos y libertades civiles (libertad individual, de religión, de actividad...) que se plasmó en la **CARTA DE LOS DERECHOS DEL**

HOMBRE Y DEL CIUDADANO (1789). Este reconocimiento de derechos sociales corresponde a la sociedad democrática burguesa.

A finales del siglo XIX y principios del XX, los trabajadores se pudieron organizar en sindicatos y partidos políticos para poder defender sus derechos, poder participar de las ganancias y poder avanzar en sus reivindicaciones.

Aunque la condición de ciudadano y la posibilidad de participar, por ejemplo, a través del voto, no existe en todos los países ni ha existido siempre igual. **En el caso de la mujer, se le permitió votar por primera vez en España con la Constitución de 1931.**

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Constitución Española, aprobada en 1978 y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000, se establecieron los derechos relacionados con la **participación de los ciudadanos y las ciudadanas.**

El concepto de **CIUDADANO/CIUDADANA** se aplica a las personas de una ciudad antigua o de un Estado Moderno con determinados derechos y deberes.

La idea de **CIUDADANÍA** supone el reconocimiento de derechos a personas que, por el hecho de vivir en sociedad, merecen ser tratadas con dignidad: derecho a la educación, a la libertad de expresión, a la sanidad... También tienen una serie de deberes u obligaciones: respetar las leyes, contribuir con impuestos...



Con todo esto podemos decir que **PARTICIPAR** significa colaborar, cooperar, tomar parte en la comunidad, disfrutar, hacer... Participar se puede entender como un derecho y como un deber.

La participación ciudadana se puede dar de diferentes formas y con diferentes niveles de implicación:



- Con el voto en las elecciones municipales, autonómicas, nacionales, europeas.
- Con el voto en posibles referéndums.
- Como integrantes de una comunidad podemos participar en el ámbito de la empresa y de los medios de producción.
- Como consumidores podemos participar de campañas a favor o en contra de productos.
- A través del voluntariado en ONG – Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones.

Cabe destacar, una forma de participación ciudadana llamada **INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR**. Con ella, un número determinado de personas, recogen firmas y apoyo para proponer al parlamento que se tengan en cuenta algunas cuestiones: cambio de leyes, reformas de artículos... La iniciativa popular está recogida en la Constitución Española y para que pueda debatirse necesita 500.000 firmas. El movimiento de 15M activó esta recogida de firmas para plantear el cambio de la Ley Electoral española.



6.- Ciudadano es un término que procede del latín *civilis*, su sentido actual es:

- Ciudadano es toda persona que vive en la ciudad
- Ciudadano y súbdito
- Ser ciudadano otorga el reconocimiento de derechos y deberes
- Ser ciudadano supone el reconocimiento de unos deberes

7. - La participación ciudadana se ejerce por:

- El voto en las elecciones cada cuatro años
- A través de la empresa por medio de elecciones sindicales
- Por medio de referéndum, manifestaciones, protestas
- La participación ciudadana se ejerce de muchas formas, siendo válidas y compatibles en un sistema democrático





8.- El reconocimiento de libertades políticas y derechos sociales corresponden:

- a. A las sociedades esclavistas
- b. A la sociedad feudal
- c. A la sociedad demócrata burguesa
- d. A la monarquía absoluta



9.- El derecho al voto para la mujer fue legislado por primera vez en España:

- a. En la Constitución de 1812.
- b. En el Estatuto Real de 1834.
- c. En la Constitución de 1931.
- d. En la Constitución de 1978.



10.- La iniciativa legislativa popular:

- a. Es una iniciativa del gobierno para proponer leyes
- b. Se convoca cada 4 años
- c. Es un sistema propio de los regímenes autoritarios
- d. Permite, por medio de la recogida de firmas, elaborar leyes propuestas por la ciudadanía

11.- Lee el siguiente texto de Eduardo Galeano que te proponemos a continuación y relaciona su contenido con la participación y ciudadanía. Escribe un comentario personal sobre lo que Galeano quiere decir:

“Son cosas chiquitas. No acaban con la pobreza, pero quizá desencadenen la alegría de hacer, y la traduzcan en actos: Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar la realidad transformable”





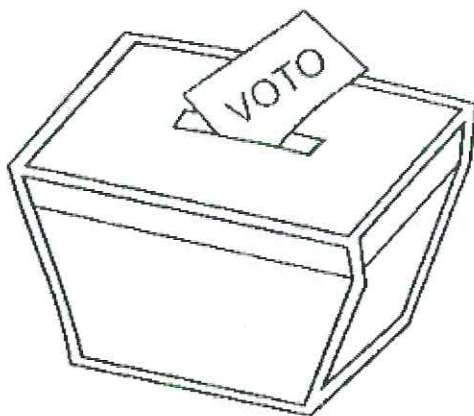
Efectivamente, en democracia, una de las formas más habituales de participación es las elecciones, de hecho en España, desde 1978 se aplica el **SUFRAGIO UNIVERSAL**. El sufragio universal consiste en el derecho a voto de toda la población adulta de un Estado, independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social. El voto se da a **partidos políticos**.

Cada país tiene su sistema de organización de partidos, de hecho se puede distinguir entre: multipartidismo, bipartidismo o partido único.

En las formas de gobierno dictatoriales o totalitarias, se puede hablar del sistema de **partido único** (como ocurrió con los regímenes fascistas como el de la China comunista o la Unión Soviética), en el que no se trata de instituciones propias de un proceso democrático, sino de estructuras para la mantener el poder.

El **bipartidismo** (Estados Unidos e Inglaterra, por ejemplo) se tiende a ubicarlo como resultado de un sistema electoral bajo el principio de mayoría, mientras que el sistema **multipartidista** (Alemania, Bélgica, Finlandia, Holanda y Suiza) se identifica como efecto de un sistema de representación proporcional.

En el caso de España, si bien podemos decir que hay diferentes partidos (PSOE, PP, IU, UPD...) con lo que hablaríamos de multipartidismo, la realidad es que sólo están al alcance de conseguir la mayoría dos partidos, con lo que, en la práctica, nos encontramos con un sistema bipartidista.



Cuando en España hay elecciones, se aplica la **ley D'HONDT** con el que no se considera una persona un voto, si no con el que se aplican una serie de fórmulas por provincias que benefician, en última instancia, a los partidos más votados. A cada circunscripción le corresponde un número determinado de representantes por ley, y otros tantos en función de la población y, según los votos, se reparten de forma no equitativa.



Ejemplo: En una provincia andaluza, le correspondió en las pasadas elecciones de 2012 un total de 10 representantes. Esos representantes se los disputaron un total de 20 partidos políticos. El PSOE consiguió un 49'72% de los votos, el PP un 36'45%, IU un 6'39%, el PA un 4,40% y las demás formaciones recibieron el resto.

Aplicada la Ley D'Hont, el resultado fue el siguiente: PSOE con 6 diputados y PP con 4 diputados. Los votos que recibieron las otras formaciones no tuvieron correspondencia alguna en los representantes electos, y se perdieron en el vacío.



12. Los partidos políticos son un medio para encauzar la participación política de los ciudadanos. Explica qué se entiende por:

a) Partido único:

b) Bipartidismo

c) multipartidismo

d) ¿Cuál de estos tres sistemas existe en España?



5. Autoevaluación



Vamos a decir si son Verdaderas (V) o Falsas (F) estas afirmaciones:

- 1 El trabajo y el empleo es lo mismo.
- 2 El concepto de empleo es más amplio que el de trabajo.
- 3 Limpiar la casa es una actividad que reúne las características para ser un trabajo.
- 4 El trabajo es toda actividad física y/o intelectual que se realiza con esfuerzo y está aplicada para crear o producir algo.
- 5 El trabajo además de cubrir las necesidades básicas, también tiene aspectos positivos.
- 6 Todas las personas han podido votar siempre.
- 7 Ciudadano es todo individuo con derechos y deberes.
- 8 La antigua Grecia era una democracia tal y como la entendemos ahora.
- 9 La democracia surgió en la edad media.
- 10 La actuación de personas como ciudadanos es relativamente moderna.

| V | F |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |



TRABAJO Y DERECHO LABORAL

1. El Derecho Laboral
2. Fuentes del Derecho del Trabajo
3. La jerarquía en las normas jurídicas
4. El Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras
5. Negociación y Convenios Colectivos
6. Autoevaluación

Para que la convivencia, la paz y la solidaridad entre hombres y mujeres que viven en sociedad sean posibles, es necesario que se establezcan una serie de normas.

Así pues, el DERECHO es el conjunto de normas que regulan la convivencia social con el fin de que predomine la idea de JUSTICIA.

Como parte del derecho, el DERECHO LABORAL supone el conjunto de normas y principios jurídicos que se especializan para regular todo aquello que se relaciona con el trabajo. El DERECHO LABORAL existe para compensar la desigualdad existente entre empresa y personas trabajadoras.



1. El Derecho Laboral

La evolución de las sociedades y de las relaciones laborales hace que sean necesarias fórmulas para poder regular los derechos y deberes de las personas trabajadoras y también de las empresas. Al principio, cuando se daba algún tipo de conflicto, se solucionaba entre la persona trabajadora y la empresa, lo cual era injusto por la situación de desigualdad existente (siempre “ganaba” la empresa). Poco a poco empezó también a intervenir el Estado a través de la legislación, del derecho.

En un momento de la historia, las desigualdades entre quienes trabajaban y quienes poseían las empresas eran muy grandes. Surge entonces el movimiento obrero (origen de los actuales sindicatos) y el Estado, el gobierno, empieza a intervenir para equilibrar la situación de debilidad de los trabajadores y trabajadoras. El derecho laboral comienza en la época de la Revolución Industrial porque las relaciones entre propietarios de las fábricas y personas trabajadoras van siendo cada vez más complejas. En este momento, el **derecho laboral surge para resolver los conflictos que se pueden dar entre quienes trabajan y empresarios-empesarias.**



Así, para compensar las desigualdades, surge el Derecho Laboral como un derecho especial con principios y normas propias y diferenciadas. El DERECHO se constituye de normas y las normas sirven para regular la convivencia, así que **el Derecho Laboral está formado por una serie de normas que sirven para regular las relaciones entre las personas trabajadoras y las empresas.** El derecho laboral se refiere a las relaciones de trabajo por cuenta ajena; es decir, es un conjunto de leyes que regula todo lo que tiene que ver con el trabajo

1. **personal y voluntario** (personas que trabajan porque quieren)
2. **retribuido** (cobran por desarrollar su trabajo)
3. **por cuenta ajena** (trabajan para otras personas, no tienen su propio negocio)
4. **y con el trabajo subordinado al poder de dirección y organización de la empresa** (la persona trabajadora tiene que cumplir sus funciones en base a su categoría profesional y a lo que la dirección de la empresa establece)

Es decir, el derecho laboral se refiere a personas que cobran por trabajar para otros y que están bajo la dirección de la empresa.



A lo largo del siglo XIX estas organizaciones empiezan a conseguir derechos y a concienciar a la sociedad. Poco a poco, por su influencia, el Estado va asumiendo responsabilidades y fijando algunas normas para regular las relaciones laborales. Es entonces cuando se prohíbe el trabajo infantil, cuando se obliga al descanso los domingos, cuando se limita el número de horas trabajadas al día...



3.- El derecho laboral surge después de:

- a. La revolución francesa
- b. La revolución industrial
- c. La revolución bolchevique
- d. La revolución neolítica

4.- ¿Cómo se llaman las primeras sociedades obreras que aparecen en Inglaterra?

- a. Sindicatos
- b. Laboral Society
- c. Work Liberty
- d. Trade Unions

2. Fuentes del Derecho del Trabajo

Para saber qué derechos y qué obligaciones deben aplicarse a una relación laboral, tenemos que acudir a las **FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO**.

Las fuentes de derecho laboral se ordenan según el **principio de jerarquía normativa** que quiere decir que existen normas que son superiores a otras; de forma que las normas inferiores no pueden contradecir a las superiores. Las normas superiores son las que marcan los mínimos necesarios, y el resto de normas inferiores tienen que cumplir esos mínimos, pueden mejorarlos pero nunca empeorarlos.

Por ejemplo, si un Reglamento del Gobierno que es una orden de rango superior establece que el **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** es de 645,13€ brutos al mes, los convenios colectivos que son normas inferiores, pueden fijar salarios mayores, pero nunca menores.



Mundo del trabajo


Tema 2



- 1.- Completa la siguiente definición de Derecho Laboral con las palabras:
Normas - relaciones - ajena - dependencia - trabajo - principios

El Derecho Laboral es un conjunto de _____ y _____
que regulan las _____ que se crean con ocasión del
_____ libre, personal y remunerado, prestando condiciones de
_____ y por cuenta _____

- 2.- Explica los requisitos básicos que debe reunir una relación para ser laboral y por cuenta ajena.



INICIOS DEL DERECHO LABORAL

Durante el siglo XIX y principio del XX, las relaciones entre quienes poseían las empresas y trabajadores-trabajadoras se establecían de forma libre; no intervenía ni mediaba nadie. De alguna forma, eran los dueños y dueñas de las empresas quienes decidían cómo se trabajaba, cuando se trabajaba, el salario... Al colectivo de personas trabajadoras sólo le quedaba aceptar el trabajo aunque fuera en penosas condiciones: bajos salarios, horarios interminables, condiciones nefastas de seguridad e higiene...

Por esas fechas van aumentando las empresas en cuanto a número y producción y, por lo tanto, también va aumentando el número de personas trabajadoras. Estas personas que trabajaban en fábricas tenían que comunicarse y entenderse para poder desarrollar el trabajo adecuadamente y esto facilitó que empezaran a coordinarse y se empezaran a alinear para defender algunas posturas ante la patronal. Así es como aparecen en Inglaterra las **TRADE UNIONS** que son pequeñas sociedades obreras que se intentan organizar para conseguir mejoras en las condiciones de trabajo.



El otro **principio es el de condición más beneficiosa** que establece que, ante circunstancias diferentes, siempre se aplicará la más beneficiaria al trabajador o trabajadora.

Por ejemplo, si en el Estatuto de Trabajadores dice que como mínimo debe haber 30 días de vacaciones y en el convenio colectivo dicen 45 días, entonces se tiene derecho a 45 días.

Es importante tanto para la parte de la empresa como para la parte de los/as trabajadores/as conocer a que tipo de fuente hay que acudir en caso de conflicto, duda... y conocer su orden de relevancia.

3. La jerarquía en las normas jurídicas

Existe una jerarquía entre las distintas fuentes del Derecho Laboral, es decir, **unas normas y leyes están por encima de otras**. Se puede representar como una pirámide, en la que **cada fuente de derecho respeta lo establecido por la fuente superior**.





1 Sobre todas las normas, arriba están las **DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL ESTADO** que se desarrollan en el Senado y el Congreso de los Diputados. Aquí es donde se aprueban las leyes que hay que seguir para que el trabajo sea justo tanto para quien trabaja, como para la empresa. Estas leyes son las más importantes y las que más mandan.

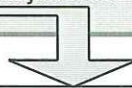


La norma española más importante es la **Constitución Española** de 1978.

La Constitución Española, que se aprobó en el año 1978, **es donde están los derechos y obligaciones de todas las personas que viven en el Estado Español**. La Constitución Española garantiza los derechos fundamentales y libertades públicas más genéricos (igualdad, libertad, ideología, libertad de expresión, honor, Intimidad...) y otros derechos más específicos (a asociarse, a huelga, al trabajo, a la educación...).

En el artículo 35 dice:

1. "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo."
2. "La ley regulará un estatuto de los trabajadores."



El **ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES** es el documento básico que contiene los derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios.

Además de las normas y leyes que se desarrollan a partir de la Constitución Española, también se recogen las que vienen de organismos internacionales (**Organización Internacional del Trabajo – OIT-** y Unión Europea).

2 Luego más abajo en la pirámide están los **CONVENIOS COLECTIVOS**, que son las normas que se establecen según los sectores de trabajo: enseñanza (profesores/as), hostelería (cocineros/as y camareros/as), servicios sociales (cuidadores/as de personas mayores), etc.

Los Convenios Colectivos se negocian entre representantes de empresas y representantes de personas trabajadoras y luego lo confirma la administración pública (comunidades autónomas...).





3 Tras esto, más abajo en la pirámide, se encuentra la el **CONTRATO DE TRABAJO** que refleja la voluntad de la persona trabajadora y de la empresa, lo firma la persona trabajadora y la empresa. Veremos más en el tema 3.

4 Por último los **USOS Y COSTUMBRES** locales y profesionales. Son normas de uso social, se utilizan en una profesión (peluquería) o en una zona geográfica determinada (comarcas). Son costumbres no escritas que sólo se aplican si no existe una norma escrita. Por ejemplo, en la Vega Baja (provincia de Alicante) la costumbre es que las peluquerías cierren los lunes.

Así que, se trabajará **como ponga en el contrato**. Este contrato deberá respetar siempre **las condiciones del Convenio Colectivo** de ese sector, y el Convenio Colectivo, a su vez, tiene que **respetar lo dictado por el Estado** (el Congreso y el Senado), a través del Estatuto de Trabajadores, la Constitución y cualquier otra legislación. En cualquier caso, según dicen las leyes se aplicará siempre al trabajador la norma más favorable.



5.- El convenio colectivo es jerárquicamente superior a:

- a. La Constitución
- b. El Estatuto de Trabajadores
- c. El Contrato de Trabajo
- d. Las Leyes Internacionales.



6.- ¿Es posible que un contrato establezca una retribución menor a lo que dice en convenio colectivo? Explicáte un poco.



7.- SUPUESTO PRÁCTICO

Supón que te han hecho un contrato en el que figura que gozarás de 20 días de vacaciones y, sin embargo, en el Convenio Colectivo del sector correspondiente aparece que las personas trabajadoras acogidas tendrán derecho a 35 días de vacaciones pagadas al año.

Ante esta situación, piensas, por un lado, que el contrato es correcto porque se produjo por el consentimiento de las partes libremente expresado; pero, por otro lado, dudas, ya que hay representantes legales que te afirman que este aspecto del contrato es nulo.

¿Cuál es la posición final que tomarías? ¿Aceptarías los 20 días o reclamarías los 35 del convenio?

4. El Estatuto de los Trabajadores

El Estatuto de los Trabajadores es el documento que contiene los derechos y obligaciones básicos de trabajadores/as y empresarios/as.

El Estatuto de los Trabajadores **se puede aplicar**, según dice en el artículo 1, a: Los **trabajadores/as que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena** (les pagan por trabajar) y les dirige otra persona que se llama empresario (dependencia).





Tema 2

Así pues, la mayoría de trabajos quedan regulados por el Estatuto de Trabajadores, sin embargo hay algunos que quedarían **excluidos del Estatuto de Trabajadores**:

1. Los **funcionarios/as públicos/as**. Son las personas contratadas por el Estado.
2. Los **trabajos obligatorios**. Por ejemplo estar en una mesa electoral.
3. Los **consejeros/as o cargos de administración de las empresas**. (Órgano permanente y colegiado, con poderes ejecutivos, de diferentes tipos de sociedades... Ayudan en la organización de las empresas)
4. Los trabajos realizados **por amistad, buena vecindad o benevolencia**. Por ejemplo el Voluntariado.
5. Los **trabajos familiares** siempre y cuando quien trabaja depende de la economía de la unidad familiar. Por ejemplo, trabajar con tu madre en su tienda cuando hay lío de rebajas o de Navidad.
6. También quedan excluidas otras personas con un cierto tipo de **contrato mercantil**.



8.- Armando Jaleo Martínez quiere montar un negocio de TODO A EURO. Después de asesorarse en una asociación sobre todos los trámites legales que tiene que hacer para montarlo, le queda un asunto importante, tiene que informatizar la tienda. Sabe que un ordenador y un programa de gestión de tiendas pequeñas son caros pero le facilitaría mucho la tarea de tenerlo todo controlado y poder hacer facturas rápidamente. El problema es que de ordenadores no sabe casi nada, apenas encenderlo y "chatear" por internet. Entonces se acuerda de su amiga Matilde Tecla que es informática le propone que le eche una mano con esto. Ella le dice que en ratos libres irá a la tienda a instalarle el ordenador y a explicarle como va.

¿La relación entre Armando y Matilde está incluida en los supuestos del Estatuto de los Trabajadores?, ¿Porqué?

Si se enfadaran, ¿Puede Matilde demandar a Armando?



9.- Se excluye del ámbito regulado por el Estatuto de Trabajadores

- a. Las personas trabajadoras de grandes empresas.
- b. El funcionariado público.
- c. Las personas trabajadoras de pequeñas empresas.
- d. Ninguna de las opciones anteriores.

10.- El estatuto de trabajadores es:

- a. Un sistema que sólo beneficia a determinados colectivos.
- b. Una ley de 1950.
- c. Una unión de sindicatos y empresas.
- d. La norma que recoge los derechos y las obligaciones de las personas trabajadoras que prestan sus servicios en una empresa.

11.- Mi padre es empresario, tiene un bar que está situado debajo de nuestro propio domicilio familiar. Yo vivo en esta unidad familiar, dependo económicamente de ella y trabajo sin darme de alta en el bar de mi padre. Mi familia tiene miedo que la inspección les denuncie ¿qué ha de hacer, contratarme o hay alguna forma legal para seguir así?



5. Negociación y Convenios Colectivos

La Constitución Española reconoce el derecho a la negociación colectiva entre representantes de trabajadores-trabajadoras y empresarios-empresarias. Para comenzar la negociación basta con que una de las partes se dirija por escrito a la otra proponiendo negociar. Es fundamental que ambas partes se reconozcan como interlocutores válidos



Se trata de la **negociación colectiva** que es aquella que se realiza entre el colectivo de personas trabajadoras de una empresa o sector, reunidos a través de un sindicato o grupo de sindicatos y la empresa o representantes de empresas del sector. La finalidad de la negociación es llegar a un acuerdo en cuanto a las condiciones laborales aplicables: salarios, jornada, descansos, vacaciones, licencias, condiciones de trabajo, capacitación profesional, régimen de despidos, definición de las categorías profesionales, promociones, etc.

Muchas veces, estos acuerdos se ven reflejados en los **CONVENIOS COLECTIVOS**. Los convenios colectivos son normas que establecen las condiciones de trabajo en una empresa, en una parte de una empresa o en un sector que agrupa varias empresas. Se crean a través del acuerdo entre representantes de los trabajadores y de los empresarios.



Los convenios recogen los siguientes **contenidos**: ámbito de aplicación, organización del trabajo, categoría laboral, tipo de contratos, formación, salud laboral, jornada (descanso, vacaciones, jubilación...), derechos sindicales, retribución, tabla salarial...

Los convenios colectivos pueden ser:

1. Convenios colectivos **supraempresariales** (que afectan a empresas del mismo sector).
2. Convenios colectivos **empresariales** (que afectan a una empresa en particular).
3. Convenios colectivos de **grupo de trabajadores** (que afectan a parte de una empresa)



12.- ¿Dónde puedes buscar cuántos días de permiso te corresponden por matrimonio?

13.- ¿Cómo saber cuál es tu jornada de trabajo si en el contrato no dice nada?



14.- Para que se inicie la negociación de un convenio colectivo se precisa:

- a. Que se establezca un calendario de negociación.
- b. Que se publique en el Boletín Oficial del Estado.
- c. Que se redacte un borrador del Convenio.
- d. Que la promueva una de las partes (empresarios o trabajadores) dirigiéndose a la otra por escrito.

15.- Cuando un convenio colectivo afecta a la totalidad de trabajadores de la empresa, decimos que dicho convenio es:

- a. De empresa
- b. De centro
- c. Total
- d. Estatal



16.- ¿Cómo se llama a los convenios colectivos que sólo afectan a un grupo de trabajadores? ¿Y los que afectan a todas las empresas del sector?

17.- ¿A qué llamamos negociación colectiva laboral? ¿Qué contenidos tiene dicha negociación?



18.- El instrumento básico de negociación que fija las condiciones de trabajo entre trabajadores y empresarios se denomina:

- a. Convenio colectivo.
- b. Contrato de trabajo.
- c. Estatuto de los trabajadores.
- d. Estatuto de Autonomía



19.- Cuando se establece un convenio en un sector, éste afecta a las personas trabajadoras y todas las empresas del mismo:

V

F

20.- Define que es un convenio colectivo:



21.- Los convenios colectivos se negocian, de modo general:

- a. Entre el patrono o asociación de empresarios/as y delegados/as de personal, los comités de empresa o las representaciones sindicales.
- b. Entre el patronal y trabajadores-trabajadoras.
- c. Por una comisión negociadora constituida por las asociaciones de empresarios-empresarias.
- d. Por una comisión negociadora constituida por las representaciones sindicales.



